

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 784 /

AUTORIZA AGRUPACION CULTURAL DE TOTIHUE, A REALIZAR FESTIVAL RANCHERO BAILABLE.

REQUINOA, 15 de Mayo de 2009.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la Agrupación Cultural de Totihue, para efectuar un FESTIVAL RANCHERO BAILABLE, los días 19 y 20 de Mayo en la Sede Comunitaria del CD Totihue.

La Dirección de Desarrollo Comunitaria, señala que la Organización cuenta con Personalidad Jurídica y Directiva vigente.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 12.120.

Lo establecido en la Ley N° 17.105 y su reglamento.

DECRETO :

AUTORIZASE a la Agrupación Cultural de Totihue para efectuar un FESTIVAL RANCHERO BAILABLE, los días 19 y 20 de Mayo, en la Sede Comunitaria CD Totihue. Los fondos que se recauden son para ir en ayuda a la construcción de Capilla y de la Agrupación Cultural.

HORARIOS: 19.05.2009 desde las 20:00hrs.hasta las 01:00hrs a.m.

20.05.2009 desde las 20:00hrs hasta las 05:00hrs a.m.

Con venta de bebidas analcohólicas y comestibles.

Exento de derechos municipales.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Des. Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsable para estos efectos el Sr. Carlos A. Ramírez Duran, Cédula de Identidad N° 11.743.163-0, Organizador de Eventos (7-4123240) y la Sra. Jessica Muñoz Presidente de la Agrupación Cultural de Totihue.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, TENGASE PRESENTE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE REQUINOA Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL S.
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/MZS/LGE/mpb.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2)

Dirección Des. Comunitario (1)

Interesado (2)

Archivo